

4036/2014-D.R.

00018635



CONSEJO REGIONAL

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



03335



Trujillo, 13 de noviembre de 2014.

**OFICIO DE NOTIF. N°077 – 2014--GR-LL/SCR**

Señora Dra.:

**ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES**

Presidenta del Congreso de la República

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima Perú

Lima.-



**ASUNTO:** Remito Copia Autenticada del Acuerdo Regional N° 101-2014-GR-LL/CR.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle adjunto al presente, la copia autenticada del Acuerdo Regional N° 101-2014-GR-LL/CR, relativo a **PROPONER**, ante el Congreso de la República del Perú, a título de iniciativa legislativa el proyecto de ley: **"DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN COMO ZONA DE VALOR NATURAL Y DE DESARROLLO TURÍSTICO, A LA LAGUNA DE PIÁS, UBICADA EN EL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, que obra en anexo adjunto y que es parte integrante del presente Acuerdo Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

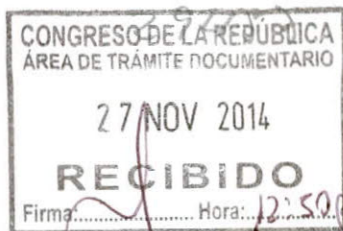
Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Abog. Victor Hugo Chavez Minchela  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

Rosemarie/VHCHM  
Reg. Doc. 02074019  
Reg. Exp.1760169

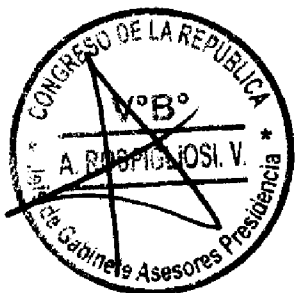


**"Creciendo Juntos en Libertad"**

Sede Consejo Regional: **Jr. Diego de Almagro N° 442** – Teléfono: **200575**  
Página Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe)

|                                                          |  |                                                 |  |
|----------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------|--|
| PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA                 |  |                                                 |  |
| Asesoría <input checked="" type="checkbox"/>             |  | Secretaría <input type="checkbox"/>             |  |
| Trámite: Regular <input checked="" type="checkbox"/>     |  | Urgente <input type="checkbox"/>                |  |
| Pasa a:                                                  |  | Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/> |  |
| Oficialía Mayor <input checked="" type="checkbox"/>      |  | Protocolo <input type="checkbox"/>              |  |
| Comisiones <input type="checkbox"/>                      |  | Otro <input type="checkbox"/>                   |  |
| DGA <input type="checkbox"/>                             |  |                                                 |  |
| Acciones:                                                |  | Aprobado <input type="checkbox"/>               |  |
| Conocimiento y Fines <input checked="" type="checkbox"/> |  | Coordinación <input type="checkbox"/>           |  |
| Elaborar oficio <input type="checkbox"/>                 |  | Opinión <input type="checkbox"/>                |  |
| Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>             |  | Otro <input type="checkbox"/>                   |  |
| Observaciones:                                           |  |                                                 |  |
| 21 NOV 14.                                               |  |                                                 |  |

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Lima, 02 de Diciembre del 2014  
Según la consulta realizada, de conformidad con el  
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la  
República: pase la Proposición N° 4036 para su  
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de  
Trabajo Audencia Quezonnes y  
Asesoramiento, Audencia y  
Ejecución  
Comercio Exterior y Turismo



PROVEIDO: 018635 FECHA: 25.11.2014  
PASE: Dificultad Ling. Paralelogramo  
PARA: tramite correspondiente.

JAVIER ANTONIO ELLMANN  
Oficial (F. 2014)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**JAVIER ÁNGELES ILLMANN**  
Oficial Mayor(e)  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

| DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA                |                                                          | <input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Biblioteca            | <input type="checkbox"/> Grabaciones                     | <input type="checkbox"/> Agregar a su expediente                     |
| <input type="checkbox"/> Comisiones            | <input type="checkbox"/> Gestión de Información          | <input type="checkbox"/> Atender                                     |
| <input type="checkbox"/> CCEP                  | <input type="checkbox"/> Oficialía Mayor                 | <input type="checkbox"/> Ayuda memoria                               |
| <input type="checkbox"/> Comunicaciones        | <input type="checkbox"/> Otro                            | <input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº                          |
| <input type="checkbox"/> Despacho Parlam.      | <input type="checkbox"/> Relatoria, Agenda               | <input type="checkbox"/> Consejo Directivo                           |
| <input type="checkbox"/> Diario de los Debates | <input type="checkbox"/> Reproducción de Documentos      | <input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines                        |
| <input type="checkbox"/> Diario de los Debates | <input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad               | <input type="checkbox"/> Coordinar su atención                       |
| <input type="checkbox"/> DIDP                  | <input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares                | <input type="checkbox"/> Elaborar Informe                            |
| <input type="checkbox"/> DGA                   | <input checked="" type="checkbox"/> Trámite Documentario | <input type="checkbox"/> Junta de Portavoces                         |
| <input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.      | <input type="checkbox"/> Transcripciones                 | <input checked="" type="checkbox"/> Publicar en el Portal            |
|                                                |                                                          | <input checked="" type="checkbox"/> Trámite Correspondiente          |

☐ Acuerdo 686 - 2002 - 2003 / CONSEJO - CR

Si hayre requisito

**JOSE ABANTO VALDIVIESO**  
Director General Parlamentario (e)  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

DGP  
 REVISAO POR:  
 DATA: 26.11  
 ASSINATURA: 1457



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N°101-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 10 de noviembre del 2014.

**“PROPONER, ANTE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ A TÍTULO DE INICIATIVA LEGISLATIVA EL PROYECTO DE LEY: “DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN COMO ZONA DE VALOR NATURAL Y DE DESARROLLO TURÍSTICO, A LA LAGUNA DE PIÁS, UBICADA EN EL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Protección del Ambiente del Consejo Regional La Libertad recaído en el Proyecto de Ley relativo a declarar de interés nacional, la recuperación, protección, conservación y promoción como zona de valor natural y de desarrollo turístico, a la laguna de Piás, ubicada en el distrito de Piás, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993 y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, el proyecto de ley: **“DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN COMO ZONA DE VALOR NATURAL Y DE DESARROLLO TURÍSTICO, A LA LAGUNA DE PIÁS, UBICADA EN EL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, tiene por objeto promover la recuperación, protección, conservación y promoción de la laguna de Piás y sus zonas aledañas como zona de valor natural y de desarrollo turístico, las cuales son plenamente compatibles con la legislación nacional vigente.

Que, en Sesión el Pleno del Consejo Regional debatió el dictamen citado up supra y aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa de lectura y aprobación de actas.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER**, ante el Congreso de la República del Perú, a título de iniciativa legislativa el proyecto de ley: **“DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN COMO ZONA DE VALOR NATURAL Y DE DESARROLLO TURÍSTICO, A LA LAGUNA DE PIÁS, UBICADA EN EL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**,

REGIÓN DE LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTÉNTICO  
Victor Hugo Chavez Sánchez  
FEDATARIO  
Reg. N° 116 Fecha: 13 NOV. 2014



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

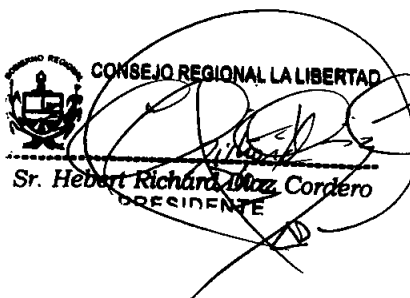
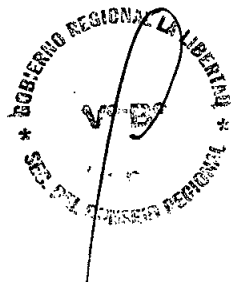


que obra en anexo adjunto y que es parte integrante del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, alcance copia fedateada del presente Acuerdo Regional al Congreso de la República para su trámite conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**



Reg. Doc. 02066164  
Reg. Exp. 1760169

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTADO

Victor Hugo Chávez Minchola  
FEDATARIO

Reg. N° 186 Fecha: 13 NOV. 2014



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

### PROYECTO DE LEY

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN COMO ZONA DE VALOR NATURAL Y DE DESARROLLO TURÍSTICO, A LA LAGUNA DE PIÁS, UBICADA EN EL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a iniciativa del Consejero Regional Jesús Quispe Vilcatoma, representante de la provincia de Pataz, en ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, artículo 15° inciso I) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y artículos 75° y 76° numeral 4° del Reglamento del Congreso de la República, presenta ante el Congreso de la República, el proyecto de Ley siguiente:

### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN COMO ZONA DE VALOR NATURAL Y DE DESARROLLO TURÍSTICO, A LA LAGUNA DE PIÁS, UBICADA EN EL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

#### **Artículo 1°.- Declaración de interés nacional, la recuperación, protección, conservación y promoción como zona de valor natural y de desarrollo turístico**

Declárase de interés nacional, la recuperación, protección, conservación y promoción como zona de valor natural y de desarrollo turístico, a la laguna de Piás, y sus zonas aledañas, ubicadas en el distrito de Piás, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, con la finalidad de garantizar la formulación, adopción, e implementación de acciones que contribuyan a tales fines; que le permitan un desarrollo turístico armónico con el medio ambiente, que no afecte su biodiversidad ni ecosistema.

Trujillo, noviembre de 2014.

REGION DE LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTÉNTICO

Victor Hugo Chávez Malchola

FEDATARIO

Reg. N° 176 Fecha 13 NOV. 2014



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Con el presente proyecto de Ley se pretende facilitar la formulación, adopción e implementación de acciones de carácter técnico, administrativo y de gestión, tendientes a recuperar, proteger, conservar y promover como zona de valor natural y de desarrollo turístico, a la laguna de Piás y sus zonas aledañas.

En este sentido, la aprobación de esta propuesta contribuirá a impulsar acciones que permitan hacer un uso adecuado, racional, responsable y sostenible de los recursos relacionados a la laguna, lo cual repercutirá favorablemente en la continuidad de los servicios ecosistémicos, y fortalecer su rol como atractivo paisajístico y turístico.

Que, la provincia de Pataz, en el departamento de La Libertad, se encuentra ubicada en la vertiente oriental andina con una superficie de 3,640 km<sup>2</sup>, siendo la provincia de mayor extensión, limítrofe con el departamento de San Martín, constituyendo el estribo hacia el Gran Pajatén, Parque Nacional del Río Abiseo, reconocido por la UNESCO como patrimonio cultural y natural de la humanidad. Se encuentra en medio de cerros, llanuras, montañas, ríos y quebradas, donde se puede disfrutar de la naturaleza y con hermosos atractivos turísticos dignos de visitar.

El objetivo principal del Parque Nacional del río Abiseo es proteger los bosques de neblina de la ceja de selva y selva alta, conservando especies de la fauna silvestre en peligro de extinción; que ya cuenta con un plan maestro como documento de planificación y orientación para la puesta en valor y uso público incluyendo el desarrollo de las actividades en su zona de amortiguamiento, por lo que las acciones que se desarrollen en la laguna de Piás necesariamente deben enmarcarse en este plan maestro que desde ya constituye una herramienta de observancia obligatoria.

Así, la provincia de Pataz presenta una importante presencia de recursos culturales y naturales, destacando entre estos últimos a la laguna de Piás perteneciente a la cuenca del río Parcoy; ubicada en el distrito de Piás, dicha laguna constituye un recurso natural de gran valor e importancia con un gran potencial para el desarrollo de actividades que generen mejores condiciones de vida para la población involucrada. Se encuentra ubicada en la región quechua a 2600 m.s.n.m. Tiene una extensión de 2500 metros y presenta una profundidad de 190 metros aproximadamente, desde su parte media. Sus aguas tienen una temperatura promedio de 22° y posee un clima benigno. Asimismo, es la única laguna en la región La Libertad que presenta una orilla de arena tipo playa. Tiene un contexto paisajístico de gran belleza y se puede apreciar la flora a sus alrededores; no posee fauna debido a la contaminación que presenta; sin embargo, por su ubicación y características geográficas aunadas a un plan de recuperación y manejo de uso sostenible, puede constituir un gran potencial de desarrollo para la provincia de Pataz, en el departamento de La Libertad y, por supuesto para nuestro país.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 22) reconoce el derecho fundamental de la persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; asimismo, en los artículos 66° al 69° del citado cuerpo legal se reconoce que los recursos naturales son patrimonio de la nación, siendo el Estado, soberano en su aprovechamiento, y responsable de promover su uso sostenible así como la conservación de la biodiversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, y sus componentes.

REGIONAL DE LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Rancucha  
FEDATARIO

Reg. N° 116 Fecha: 13 nov 2014





## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, actualmente la laguna de Piás afronta la problemática de contaminación de sus aguas, ocasionada por los relaves mineros, los desechos provenientes de las poblaciones aledañas, y el uso que se le viene dando en detrimento de su conservación como elemento natural paisajístico y recreativo, por lo que requiere una inmediata intervención para garantizar su sostenibilidad y contribución a la mejora de la calidad de vida de los pobladores de su entorno; preocupación que ha sido materia de investigación y estudios promovidos por las autoridades regionales y locales, organizaciones sociales y empresas privadas de la localidad, interesadas en la adopción de programas ambientales que permitan la recuperación y minimización de los agentes contaminantes incluyendo aspectos conductuales de la población.

Que, a pesar del interés por implementar acciones que permitan hacer uso racional de la laguna de Piás, las mismas que han sido impulsadas por el Gobierno Regional de La Libertad; es importante que desde el Estado se pueda declarar de interés nacional, su recuperación, protección, conservación y promoción, con el propósito de que las entidades involucradas, tanto a nivel local, regional y nacional, asuman un mayor compromiso y agilicen la implementación de acciones de carácter técnico, administrativo y de gestión que apunten al cumplimiento de dichos fines. Esta declaratoria permitirá que las entidades correspondientes puedan priorizar y agilizar la incorporación de la laguna de Piás y sus zonas de influencia a las áreas de protección, así como su fortalecimiento como zona de valor natural y de desarrollo turístico, combatiendo la problemática ambiental identificada en la laguna de Piás, y recuperar sus condiciones naturales que le permitan un desarrollo sostenible y competitivo sin afectar su biodiversidad y ecosistema.

### VÍNCULO DE LA NORMA CON EL ACUERDO NACIONAL

#### a) Política de Estado sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental – Política 19

Esta política dispone que el Estado "c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio;...f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas".

#### b) Política de Estado sobre los Recursos Hídricos – Política 33

Con esta política se asume el compromiso de cuidar el agua como patrimonio de la Nación y su acceso como un derecho fundamental de la persona; se reconoce que el agua es fundamental para la vida y el desarrollo humano presente y futuro, su uso debe darse en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable que involucra valores de carácter social, cultural, económico, político y ambiental. Con ella no sólo reafirma el compromiso de garantizar el acceso al agua en cantidad, calidad y oportunidad para toda la población, sino que, asegura este acceso a través de la gestión integrada de los recursos hídricos, con un adecuado soporte técnico y participación, tendiente a lograr un uso racional, equilibrado y equitativo, fortaleciendo de este modo la gobernabilidad y el desarrollo sostenible. Reconoce a la cuenca como la unidad de manejo del agua, por lo que, se compromete a proteger el equilibrio del ciclo hidrobiológico, lo que debe manejarse en forma conjunta al uso de la tierra y a las otras actividades del hombre, puesto que todas ellas ejercen gran impacto en el ciclo hidrobiológico. Asimismo, hace referencia a la aplicación de medidas para que los diferentes actores que intervengan las cuencas, las protejan, rehabiliten y compensen ambientalmente. Otro aspecto a resaltar es que se compromete a garantizar la formulación de los derechos de uso de agua, así como a

REGIONAL DE LA LIBERTAD  
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO  
VIRTA VILLALBA CHAVEZ Minchola  
106  
13 NOV. 2014



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

fortalecer los mecanismos de planificación, gestión y financiamiento, que permitan cubrir los costos de la recuperación de la calidad del agua, la protección y ordenamiento de las cuencas, el control de riesgos, la fiscalización de usos y vertimientos, entre otros.

### EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa de proyecto de Ley no se contrapone ni vulnera la Constitución Política del Estado, ni las leyes o normas de carácter ambiental, de desarrollo turístico o de protección del patrimonio cultural y/o turístico, sino que, por el contrario, proporciona el marco jurídico necesario para agilizar las medidas destinadas a promover la recuperación, protección, conservación y promoción de la laguna de Piás y sus zonas aledañas como zona de valor natural y de desarrollo turístico, las cuales son plenamente compatibles con la legislación nacional vigente.

### ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Es importante precisar que la aprobación del presente proyecto de Ley no pretende generar algún costo al Estado, por el contrario, las entidades y organizaciones involucradas deberán reorientar sus respectivas asignaciones presupuestales. Asimismo, esta iniciativa permitirá impulsar acciones para mejorar los mecanismos y estrategias para velar por el buen uso y recuperación de la laguna de Piás, garantizando con ello su permanencia como zona de biodiversidad y refugio de diversas especies, la continuidad de los servicios ecosistémicos, así como evitar la pérdida como zona de valor natural y de desarrollo turístico de sus zonas aledañas. Ello permitirá generar mayores oportunidades y beneficios a la población local, lo cual redundará en una mejor calidad de vida.

Trujillo, noviembre de 2014.

REGIONAL DE LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTIFICADO

Victor Hugo Chavez Michola

Reg. N° 156 Fecha: 13 NOV 2014